



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Especial de levantamiento de fuero sindical
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandados	Víctor Fernando Redondo Londoño Asociación de Trabajadores Bancarios Colombianos - "ASOTRABANCOL" Unión Sindical Bancaria - "USB"
Radicado	05001310502520220001700
Auto Interlocutorio No.	75
Decisión/Temas	Admite demanda/ordena notificar y fija fecha de audiencia

Como la presente demanda cumple con los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 44 del mismo Estatuto Procesal; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los codemandados, señor Víctor Fernando Redondo Londoño y las Organizaciones Sindicales, Asociación de Trabajadores Bancarios Colombianos - "ASOTRABANCOL" y Unión Sindical Bancaria- "USB", a través de su representante legal. Se ordena correrles traslado del escrito de demanda, previniéndoles que deberán dar respuesta por intermedio de apoderado judicial. En el caso de la Organización Sindical "ASOTRABANCOL" deberá allegar además de la prueba de existencia y representación legal, constancia de la inscripción ante el Ministerio del Trabajo de la Subdirectiva Medellín y certificación de la Junta Directiva de la misma.

Para que tenga lugar la audiencia pública establecida en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S., se fija como fecha el día **MIÉRCOLES 2 DE MARZO A PARTIR DE LAS 11: 00 A.M. Y CONTINUANDO JUEVES 3 DE MARZO DE 2022, DESDE LAS 8:00 A.M. DISPONIBILIDAD DE TODO EL DÍA.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Se solicita a las codemandadas aportar dos (2) días antes de la fecha de celebración de la diligencia, los escritos de contestación a la demanda y demás documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S.

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho a los canales digitales de los codemandados suministrados: vicferlo84@gmail.com; redondov@bancoavillas.com.co; asotrabancol@gmail.com; unionsindicalbancariausb@gmail.com; por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

Conforme con el mismo Decreto, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAM, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: demandante: maestresvaldo@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co;

Demandados: vicferlo84@gmail.com; redondov@bancoavillas.com.co;
asotrabancol@gmail.com; unionsindicalbancariausb@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 026 del
23/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efab07fb45be63e188f4fea8207b8833c219d7ad55a05b0c935bf4c5878e6226**

Documento generado en 22/02/2022 04:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>